

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSION: 1

**RESOLUCION No 146**  
**22 DE FEBRERO DE 2024**

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CARTAGO PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA “POAIV – SEM CARTAGO”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CARTAGO**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confieren los artículos 7.6, 7.8. y 7.12. de la Ley 715 de 2001 expedida por el Congreso de Colombia, los Decretos 006 de 2008 y 051 de 2016 expedidos por la Alcaldía Municipal de Cartago, la Resolución 3473 de 2015 proferida por la Alcaldía Municipal de Cartago y en desarrollo del Reglamento Territorial para el Ejercicio de la Función de Inspección, Vigilancia y Control del Sector Educativo en el Municipio de Cartago, Resolución 0102 de 2022.

- Que de conformidad con el artículo 151 y siguientes del capítulo II de la ley 115 de 1994 en concordancia con el artículo 7. numerales 7.8, 7.12, 7.13 de la ley 715 de 2001, corresponde a las secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- Que la Directiva ministerial No 14 del 2005 estableció las Orientaciones sobre inspección y vigilancia y define que la función de Inspección y Vigilancia es permanente y se organizara de manera autónoma por las entidades territoriales con equipos interdisciplinarios integrados por servidores públicos.
- Que, las normas que regulan la prestación del servicio público educativo compiladas en el Decreto 1075 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, el ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia comprende acciones de seguimiento, verificación, asesoría y control de carácter transversal, tendiente a garantizar la mejora continua en la prestación del servicio educativo y el acceso efectivo de la población en edad escolar a este derecho.
- Que, el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015, establece la forma y mecanismo. La Inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación.
- Que, se ejercerá, además, atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias sobre control interno, cuando a ello hubiere lugar. Su ejecución comprende un conjunto de operaciones

**www.cartago.gov.co**  
**Secretaría de Educación Municipal**  
**educacion@cartago.gov.co**  
**Carrera 2 No 12 – 50**  
**Código Postal: 762021**

  
**ALCALDE**  
 MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO ➤

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSION: 1

**RESOLUCION No 146**  
**22 DE FEBRERO DE 2024**

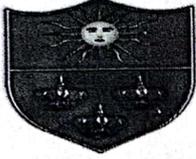
**POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CARTAGO PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA “POAIV – SEM CARTAGO”**

relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, b evaluación y el control, Sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiera y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia, oportunidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

- Que, el Artículo 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 de 2015, establece los Planes Operativos para el cabal cumplimiento de los dispuesto en el presente Titulo, la Nación junto con las entidades territoriales certificadas en educación, elaborarán anualmente sendos planes operativos de inspección y vigilancia que harán para del Plan Anual de desarrollo Educativo de la respectiva entidad territorial. Tales planes operativos deben contener los principios, las estrategias, los criterios, la financiación y los cronogramas generales que orientarán el desarrollo de las operaciones de qué trata el inciso tercero del artículo anterior.
- Que, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional - MEN pone a disposición de los equipos encargados del ejercicio de la función de inspección y vigilancia con fines de control en las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas - ETC, el documento de orientación para la formulación del Plan Operativo Anual de inspección y Vigilancia "POAIV" y la presentación de los informes de ejecución respectivos, correspondiente a cada vigencia, con el cual se espera contribuir a los fines fijados para esta función y a la sistematización de los logros derivados de la gestión adelantada por los quipos interdisciplinarios conformados en cada entidad.
- Que, El Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Cartago "POAIV - SEM CARTAGO", surge como una herramienta que permita a la ETC programar adecuadamente y hacer seguimiento a las acciones dirigidas a "identificar bs requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia, oportunidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación" — Artículo 2.3.7. 1.4 del Decreto 1075 de 2015.
- Que, el objeto y la finalidad de la función de inspección y vigilancia con fines de control, la ejercen las Entidades Territoriales Certificadas en Educación — ETC- en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, con relación a los prestadores Oficiales y No Oficiales del servicio en los niveles de educación preescolar, básica y media - EPBM - así como sobre b Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano — ETDH- y la edición informal.

www.cartago.gov.co  
 Secretaría de Educación Municipal  
 educacion@cartago.gov.co  
 Carrera 2 No 12 – 50  
 Código Postal: 762021

*Juan David Piedrahita*  
**ALCALDE**  
 MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSION: 1

**RESOLUCION No 146**  
**22 DE FEBRERO DE 2024**

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CARTAGO PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA “POAIV – SEM CARTAGO”**

- Que, la Directiva Ministerial No. 14 de 2005 dispone que “la Inspección y vigilancia de la educación, como función de Estado, se ejerce podrá verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, teniendo como fin velar para su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia”.
- Que la función de Inspección y Vigilancia requiere de la articulación y participación activa de todas las áreas de la Secretaría de Educación Municipal, las cuales a partir de sus competencias desarrollaran las actuaciones en los establecimientos educativos priorizados abarcando las diferentes áreas de la gestión que allí se cumple.
- Que, es necesario crear el equipo interdisciplinario de formulación y seguimiento del plan operativo anual de Inspección y Vigilancia “POAIV-SEM CARTAGO”, con el fin de realizar los procesos de control de la gestión de los establecimientos educativos, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo

en mérito a lo expuesto, el secretario de Educación de Cartago.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN:** Créase el equipo interdisciplinario de formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia “POAIV-SEM CARTAGO” como organismo de carácter institucional y técnico para realizar los procesos de control de la gestión de los establecimientos educativos, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN:** El equipo interdisciplinario de formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia “POAIV-SEM CARTAGO”, estará conformado por los siguientes funcionarios que lideran las diferentes áreas de la Secretaría de Educación del Guaviare; así:

www.cartago.gov.co  
 Secretaría de Educación Municipal  
 educacion@cartago.gov.co  
 Carrera 2 No 12 – 50  
 Código Postal: 762021

  
**ALCALDE**  
 MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSION: 1

**RESOLUCION No 146**  
**22 DE FEBRERO DE 2024**

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CARTAGO PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA "POAIV – SEM CARTAGO"**

- Secretario de Educación Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- Líder Oficina Planeación Educativa
- Líder Oficina De Calidad y Cobertura
- Líder Oficina Administración Educativa
- Líder Oficina Inspección y Vigilancia

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES:** El equipo interdisciplinario de formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia "POAIV-SEM CARTAGO", tendrá las siguientes funciones:

- Formular el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia "POAIV-SEM CARTAGO". En este proceso deben tener participación los responsables de la función de Inspección y Vigilancia y los líderes o sus delegados de las diferentes áreas de la secretaria de Educación Municipal.
- Verificar los logros derivados del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia "POAIV-SEM CARTAGO", ejecutando en la vigencia inmediatamente anterior. Este análisis permitirá determinar el nivel de ejecución alcanzado en cada una de las metas propuestas, evaluar las circunstancias que impidieron su ejecución total y reprogramar las actividades no ejecutadas que sean pertinentes. Esta evaluación constituye la línea base para la formulación del nuevo plan.
- Formular el diagnóstico de la situación actual del sector educativo en la ETC e identificar las oportunidades de mejora por proceso, identificados en cada área, de acuerdo con las orientaciones que para la formulación del POAIV emite el MEN; así:

**OFICINA PLANEACIÓN EDUCATIVA:**

- Liderar la construcción del documento de evaluación con carácter diagnóstico, de acuerdo con los insumos remitidos por las diferentes áreas de la SED, teniendo en cuenta que el principal objetivo de este documento es la focalización de los EE para la implementación de acciones de mejora en la prestación del servicio educativo.
- Remitir al área de Inspección y Vigilancia, el documento consolidado para la formulación del "POAIV -SEM CARATAGO".

www.cartago.gov.co  
Secretaría de Educación Municipal  
educacion@cartago.gov.co  
Carrera 2 No 12 – 50  
Código Postal: 762021

*Juan David Piedrahita*  
**ALCALDE**  
MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSION: 1

**RESOLUCION No 146**  
**22 DE FEBRERO DE 2024**

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CARTAGO PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA "POAIV – SEM CARTAGO"**

**OFICINA DE CALIDAD Y COBERTURA - OFICINA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

- Remitir al área de Planeación Educativa, el análisis del diagnóstico de la ejecución anual, de las actividades propuestas en el "POAIV- SEM CARTAGO" de la vigencia anterior.
- Remitir al área de Inspección y Vigilancia, la programación de actividades en los temas definidos en el documento de orientaciones y en el instrumento de reporte, emitido por el MEN. De acuerdo a las fechas establecidas por el MEN
- Ejecutar y/o acompañar al Líder de Inspección y Vigilancia, en las actividades de seguimiento y control propuestas en el "POAIV- SEM CARTAGO", en cada vigencia. Durante los dos (2) semestres.
- Diligenciar en la matriz o en el mecanismo que el MEN disponga, la información requerida en cuanto a la ejecución de los temas que le corresponda y remitirlos al área de Inspección y vigilancia, en las fechas y en la forma que comunique la oficina de inspección y vigilancia de acuerdo a la programación y requerimientos de rendición de informes periódicos que disponga el Ministerio de educación Nacional en cada vigencia

**INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:**

- Remitir al área de Planeación Educativa del Ministerio de Educación Nacional, el análisis del diagnóstico de la ejecución anual, de las actividades propuestas en el "POAIV- SEM CARTAGO" de la vigencia anterior. de acuerdo a los plazos establecidos por el MEN
- Ejecutar y/o acompañar al Líder de Inspección y Vigilancia, en las actividades de seguimiento y control propuestas en el "POAIV- SEM CARTAGO", en cada vigencia. Durante los dos (2) semestres.
- Consolidar el informe semestral y final de ejecución del "POAIV - SEM CARTAGO", y remitir al MEN de acuerdo a los plazos establecidos.
- Ejecutar las actividades de control y de acompañamiento prevista en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia " POAIV - SEM CARTAGO ", documentar y dejar evidencias.
- Hacer seguimiento periódico al cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia "POAIV - SEM CARTAGO", recomendando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas para cada vigencia.
- Hacer seguimiento a los planes de mejora implementados y verificar el cumplimiento de los compromisos.

www.cartago.gov.co  
 Secretaría de Educación Municipal  
 educacion@cartago.gov.co  
 Carrera 2 No 12 – 50  
 Código Postal: 762021

  
**ALCALDE**  
 MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO >

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSION: 1

**RESOLUCION No 146**  
**22 DE FEBRERO DE 2024**

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CARTAGO PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA "POAIV – SEM CARTAGO"**

- Evaluar la ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia "POAIV" y presentar el informe respectivo al ministerio de Educación Nacional.
- Remitir anualmente al MEN, la formulación del "POAIV- SEM CARTAGO", de acuerdo al cronograma establecido por el MEN
- Remitir los informes de avance en la ejecución del primer semestre e informe final de acuerdo al cronograma establecido por el MEN.

**ARTÍCULO CUARTO:** El equipo interdisciplinario de formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia "POAIV- SEM CARTAGO", tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, hasta tanto se modifique, suspenda o derogue.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el día 22 de febrero de 2022.



**GIANCARLO UPEGUI RIVAS**  
Secretario de Educación Municipal

Archívese en: 190.4.168.03-2024. Resoluciones  
 Elaboró: Jesús Adrián Peláez Marín, Líder de Inspección y Vigilancia  
 Revisó: Hugo Iván Sema Vásquez - Asuntos Legales y Públicos  
 Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas, secretario de Educación Municipal



**www.cartago.gov.co**  
 Secretaría de Educación Municipal  
 educacion@cartago.gov.co  
 Carrera 2 No 12 – 50  
 Código Postal: 762021

*Juan David Piedrahita*  
**ALCALDE**  
 MÁS PROGRESO. MEJOR FUTURO